

**EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR
"RIDRENSUR E.P"**

CONTRATO Nro. 233-REP-AJ-2014

CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP" E INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA LTDA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP"**, representada por el Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo, en calidad de Gerente General (E), a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el Sr. **IVÁN MARCELO PAZMIÑO ACUÑA** representante legal de **INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA LTDA**, a quien en adelante se la denominará la **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP", contempla la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GPS DIFERENCIAL PARA LA GEOREFENCIACIÓN DE ALTA PRECISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOJA.**

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP", resolvió aprobar los pliegos de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-REP-012-2014**, para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO "GPS DIFERENCIAL PARA LA GEOREGERENCIACIÓN DE ALTA PRECISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOJA.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 8.4.01.04 denominada Maquinaria y Equipo conforme certificación presupuestaria Nro. 1444, de fecha 03 de Octubre de 2014, conferida por la Gerencia Administrativa Financiera

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 07 de Noviembre de 2014, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Edgar Salvador Rivas Jaramillo, en su calidad de máxima autoridad de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P mediante resolución REP-

097-2014, adjudicó la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO "GPS DIFERENCIAL PARA LA GEOREFERENCIACIÓN DE ALTA PRECISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOJA, POR UN VALOR DE USD \$.39,060.00, dólares de los Estados Unidos de Norte América sin IVA, Y UN PLAZO de 30 DIAS contados a partir de La firma del contrato, a la oferta presentada por **INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria No. 1444, de fecha 03 de Octubre 2014, conferida por la Gerencia Administrativa Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur RIDRENSUR EP a entregar el EQUIPO GPS en la Ciudad de Loja, bodegas de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, ubicada en las calles Sucre 06-76 entre José Antonio Eguiguren y Colón, serán recibidos previa satisfacción y coordinación con el guardalmacén de RIDRENSUR EP.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 12 meses (un año) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria mínimo para 10 servidores con una duración de 20 horas en las instalaciones de RIDRENSUR E.P, impartida por personal certificado por el fabricante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (\$39,060.00) TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00 / 100 SIN IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Código CPC	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
482200011	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GPS DIFERENCIAL PARA LA GEOREFENCIACIÓN DE ALTA PRECISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROAGRÍCOLA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOJA	Unidad	1	39,060.00	39,060.00
OFERTA ECONÓMICA INICIAL				USD	39,060.00

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

- RECEPTOR GPS +ANTENA GPS+RADIO UHF INTERNO +RADIO UHF EXTERNO + BATERIA INTERNA + MEMORIA EN UN SOLO CUPERO
- Computadora de campo marca TRIMBLE modelo TSC3 con conexión inalámbrica Bluetooth, sistema operativo Windows cámara digital y GPS incluido
- Capacidad del sistema para los siguientes métodos
- Post-proceso: estático cinemático continuo
- RTK: vía Radio UHF
- RTK: VIA Satélite
- Sensor de inclinación incorporado para corrección de medidas, en lugares inaccesibles como en esquinas de edificios o construcciones de aleros.
- ARACTERISTICAS MINIMAS DE LO RECEPTORE GPS GNSS
- Constelación: Navstar GPS, Glonass
- Constelacion Galileo, Compass
- 440 Canales, GPS, L4C/A, L2,L2C,L2E,L5
- Los receptores son configurables en formas remataba vía internet.
- Los receptores poseen interfaz Web que acepta HTTP para configuración Segura y remota.,Puertos de Comunicación
- Puertos de Comunicación
- -RS 232
- -Bluetooth 2.4 Ghz.
- Memoria Interna de 4 GB
- Aumentación: WAAS,EGNOS,SBAS,GAGAN
- Frecuencias; L1,L2C,L2E,CA, de GPS.
- Frecuencias L5 de GPS
- Frecuencias GLONASS L1/CA,L1P y LP2.L3
- Frecuencias GALILEO: GIOVE A, GIOVE B,E1 E5A.E5B
- Si Frecuencias COMPRAS : B1,B2B3

- *Corrección satelital Integrada:RTX*
- *Precisión en método estático GNNS Horizontal : 3 mm+0.1ppmm*
- *Precisión en método RTK:*
- *Precisión Método RTK Horizontal: 8mm+1ppm*
- *Presión de fase portadora para ancho de banda 1 Hz:-1mm*
- *Velocidad de posicionamiento de 1hz,2hz,5hz,10hzy 20 hz*
- *Alcance RTK Track, soporta*
- *GLONASS, Galileo*
- *Debe Cumplir con los siguientes Estándares*
- *Cumple IP67 aprueba de polvo y Agua*
- *Cumple Humedad 100% con condensación*
- *Resistente a Caídas, hasta 2 metros sobre hormigón*
- *Vibraciones bajo norma Militar MIL-STD-810F*
- *Peso máximo incluido batería: 1.12 Kg*
- *Temperatura de operación de -40 °C a +65°C*
- *Temperatura de almacenamiento de -40 °C A + 75°C*
- *SI, entradas y salidas: RTCM 2.1 RTCM 2.3 RTCM 3.0, CMRRII, CMR+CMRX*
- *Entrada y Salidas: RTCM3.1*
- *Computadoras de campo maraca trimble modelo tsc3*
- *Impermeable, resistente a golpes, polvo, arena*
- *Contra agua y polvo bajo norma internacional IP67*
- *Humedad bajo norma Militar STD810F*
- *Resistente a caídas hasta 26 de hasta 1,2 metros de altura contra hormigón a temperatura ambiente*
- *Vibraciones: bajo norma Militar Standard MIL-STD-810F*
- *Sistema operativo: Windows Mobile 6.5*
- *Procesador de 800MHZ*
- *Memoria RAM. 256 Mb*
- *Memoria de almacenamiento : 8GB*
- *Capacidad para memoria externa: vía tarjetas SD*
- *Pantalla táctil, a color*
- *Pantalla 100mm (diagonal)*
- *Resolución 640x480 pixels*
- *Baterías recargables 34 horas de funcionamiento*
- *Tecnología Inalámbrica: LAM 802.11B*
- *Comunicación Puerto USB*
- *Comunicación Puerto Bluetooth*
- *Comunicación Puerto Serial*
- *Comunicación: Modem Celular Incluido*
- *La computadora TRIMBLE TSC3 incluye GPS, navegador, para trabajos independientes de los Receptores GPS.*
- *Incluye CAMARA DIGITAL Con Flash Led doble luz blanca incorporado*
- *Cámara digital 5 mph*

- *Modem Integrado de 3.5G GSM, GPRS EDGE 850-900-1800-1900-Mhz de cuatro bandas.*
- *WCDAMA de 3.5G UMTS/HSDPA 850-1900-2100 Mzh de tres bandas*
- *Temperatura funcionamiento -30° a 60°c*
- *Temperatura de Almacenamiento -40 a 70°C*
- *Certification : FCC,IC,CEA-Tick*
- *SOFTWARE TRIMBLE ACCESS PARA COMPUTADOR DE CAMPO*
- *Software para generar, editar, procesar y replantear proyecto en modo Estático Cinemático, RTK,NTRIP.*
- *Dibujo en tiempo real*
- *Calculo de Volumen en forma grafica*
- *Calculo de volumen en forma numérica*
- *Cálculos de área formas grafica*
- *Si, Cálculos de áreas en forma numérica*
- *Subdivisión de línea y generación de paralelas; abscisado de alineaciones. En Forma Grafica*
- *Generación de capas (layer) con elementos geométricos en colores*
- *Programa para Proyectos y Replanteos Viales*
- *Sí. Elaboración de curvas Horizontales y verticales*
- *Creación de vías con alineación en recta, curva circular simple y curva compuesta.*
- *Absisado de líneas y curvas*
- *Aplicaciones Geodesicas conversaciones de datums coordenadas y Proyectos Cartográficas en tiempo real.*
- *Importación y exportación de datros en formato texto; XLS,CSV y mapas en formato. SHP (Arc View) DXF (Autocad).*
- *Exportación de dato GPS en formato RINEX.*
- *Generación automática de punto sobre l categoría utilizado la pantalla Táctil.*
- *Software de Windows Mobile ; Internet explorer, Word , Power Point, Excel, Outlook, Player Mobile, Active Sync, Transcriber*
- *Control en Tiempo de real de estado de funcionamiento y cobertura de satélites tanto para el GPS, base como para el GPS móvil.*
- *Envió de datos por internet*
- *SOFTWARE PARA POST, PROCESO OFICINA TRIMBLE BUSSINNE CENTER PARA POST PROCESO-OFICINA CON LICENCIA Y CANTIDADD FISICO TIPO USB INCLUIO*
- *Software para Importación/ Exportación de Formatos RINEX, DAT, DXF*
- *Proceso análisis y justes de datos GPS, vectore y redes*
- *Generación de modelo Digital del terreno DTM*
- *Elaboración de Curvas de nivel y visualización 3D*
- *Licencia original con candado físico tipo USB.*

4.2 *Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al*

Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El pago se lo realizará de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante al recibir todo el equipo solicitado a entera satisfacción de la entidad previa revisión de la calidad del mismo y por consiguiente la suscripción del acta de entrega - recepción correspondiente, una vez que el administrador presente el informe técnico.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1- Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Empresa RIDRENSUR E.P, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

6.2- Garantía técnica.- El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la entrega - recepción de los materiales, esta garantía cubre contra defectos de fabricación, por el lapso de 12 meses.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si **LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP** solicitare el cambio del bien considerado defectuoso, éste será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Empresa RIDRENSUR E.P, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

6.3.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

- *En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.*

2) La técnica:

- *Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.*

6.4 *Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.*

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 *El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.*

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 *Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del CINCO POR MIL del valor del contrato.*

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, de conformidad a lo que establece el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 *LA CONTRATANTE designa al Ing. Carlos Vinicio León Vega, con número de cédula 110365306, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.*

10.2 *LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.*

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- *El contrato termina conforme lo*

previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento

establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA RIDRENSUR EP; Loja, ubicada en las calles Sucre 06-76 entre José Antonio Eguiguren y Colón

INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA LTDA. Provincia: Pichincha, Cantón. Quito, Parroquia: Benalcázar, Calle: Av. Colón Número: OE1-100, Intersección: Av. 10 de Agosto, Referencia: Frente a Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022554120, Teléfono Trabajo: 022561847, Teléfono Trabajo: 022565321, Email: lpazmino@instyopt.com, Celular: 0999163867, Apartado Postal: 1182 Web: WWW.INSTRUMENTALYÓPTICA.COM

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en una original y cuatro copias de igual tenor, el presente contrato, en Loja, 10 de Diciembre del 2014.

Ing. Edgar Rivas Jaramillo
**GERENTE GENERAL (E)
 DE RIDRENSUR**

Ing. Iván Marcelo Hazmiño Acuña. 1708535018
**REPRESENTANTE LEGAL DE
 INSTRUMENTAL Y OPTICA**

Elaborado por:	Abg. María Fernanda Figueroa	
Revisado por:	Ab. Julián Burneo V.	